

GUÍA PRÁCTICA PARA EL
SUMINISTRO DE **BIENES**
HOMOLOGADOS MEDIANTE
CONTRATOS **BASADOS** EN
ACUERDOS MARCO
DE HOMOLOGACIÓN



**CONSEJERIA DE HACIENDA,
INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Índice

1	Consideraciones Generales	4
2	Reglas en la adjudicación de los contratos basados en Acuerdos Marco de Homologación	6
3	Tramitación del expediente del contrato basado en un Acuerdos Marco de Homologación ➤ Adjudicación de los contratos basados sin segunda/nueva licitación. ➤ Adjudicación de los contratos basados con segunda/nueva licitación.	8
ANEXO I	Modelo de memoria Justificativa del contrato basado en Acuerdos Marco de Homologación	17
ANEXO II	Modelo de orden de encargo para contratos basados sin nueva o segunda licitación	20
ANEXO III	Procedimiento de adjudicación de contratos basados en Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía	21
ANEXO IV	Procedimiento de adjudicación de contratos basados en contratos basados en Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Elementos de Señalización de la Junta de Andalucía	22
ANEXO V	Procedimiento de adjudicación de contratos basados en contratos basados en Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía	23

Consideraciones Generales

Conceptos generales

Se definen a continuación los conceptos generales a tener en cuenta para los suministros a realizar a través de comparas del Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía:

1. Los bienes incluidos en el Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía son los resultantes de Acuerdos Marco de Homologación celebrados por procedimiento abierto, según lo establecido en el capítulo V del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (Boja nº 52 de 15 de marzo de 2011).

Es por ello que las empresas y sus correspondientes bienes adjudicados revisten el carácter de homologados, habiendo sido declarados, previamente, de necesaria uniformidad por la Dirección General competente en materia de Patrimonio, para su utilización común (artículo 35.3 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero). Esta circunstancia engloba asimismo los complementos (opciones/accesorios) adjudicados en el correspondiente Acuerdo Marco de Homologación, así como las condiciones de garantía de los bienes, en el momento de su contratación.

2. Las correspondientes empresas así como los bienes, con sus correspondientes precios y características, que constituyen el Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía se encuentran publicados en la siguiente dirección electrónica, accesible a través del tema de contratación pública del Portal Junta de Andalucía:

<http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/cbbhh/>

3. Los Órganos de Contratación podrán adjudicar los contratos basados que precisen, con las empresas adjudicatarias homologadas, mediante los términos establecidos en el correspondiente Acuerdo Marco de Homologación, cuyas condiciones están publicadas en la mencionada página WEB, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas correspondientes.

4. Los Bienes y Servicios Homologados serán de obligatoria adquisición por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas (art. 34.4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero), las agencias públicas empresariales, agencias de régimen especial, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz (art. 2 de la Orden de 9 de mayo de 2011).

5. Asimismo podrán adquirir los bienes del Catálogo, bajo las mismas condiciones, sin estar obligados a ello, las entidades vinculadas referidas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los consorcios previstos en el artículo 12.3 de dicha Ley, las Universidades de titularidad pública, las entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes, que hayan suscrito el correspondiente convenio de adhesión al régimen de contratación de bienes y servicios homologados con la Consejería competente en materia de Hacienda (artículo 34.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero).

6. Las opciones, accesorios y los consumibles adjudicados en el correspondiente Acuerdo Marco de Homologación de los bienes incluidos en el correspondiente Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía, sólo tienen carácter de homologados si se realiza su adquisición junto con el bien homologado en sí mismo.

El suministro de los complementos exclusivamente sin los bienes homologados, no se realizarán a través del Catálogo, ya que al no estar declarados de Necesaria Uniformidad como tales, no puede regirse por lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, debiendo regirse por lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). En este caso, el suministro no requiere de autorización previa de la Comisión Central de Homologación, órgano colegiado adscrito a la Dirección General con competencias en materia de Patrimonio.

7. En cuanto a la garantía de los bienes, una vez concluido cada uno de los períodos que engloba las garantías generales estipuladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares correspondientes, las nuevas condiciones y precios de garantías específicas no podrán realizarse bajo el correspondiente Acuerdo Marco de Homologación, por tanto, no siendo obligatoria su contratación con la empresa adjudicataria suministradora del bien original, ni a los precios establecidos para la misma en el Catálogo de Bienes Homologados concreto.

8. A todos los efectos, **todos los precios reflejados en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía no llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).**

Adjudicación de Contratos Basados

Reglas en la adjudicación de los contratos basados en Acuerdos Marco de Homologación

El procedimiento para la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco de Homologación viene recogido en la Instrucción 1/2018, de la Dirección General de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en Acuerdo Marco de Homologación, que se encuentra publicado en la página web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía en el apartado "*Información Administrativa y Utilidades*" ---> "*Acuerdo Marco: General*" -----> "*Normativa*":

(<http://www.chap.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/cbbhh/>).

En cuanto al procedimiento a seguir por los órganos gestores de la contratación hay que distinguir dos supuestos:

A. Adjudicación de los contratos basados cuando todos los términos están establecidos en un Acuerdo Marco de Homologación:

En estos supuestos para la adjudicación de los contratos basados se podrá aplicar algunos de los dos sistemas que se indican a continuación, si bien habrá que estar a lo establecido concretamente en el Acuerdo Marco en el que se base el contrato:

- Sin segunda/nueva licitación.
- Con segunda/nueva licitación.

B. Adjudicación de los contratos basados cuando no todos los términos están establecidos en un Acuerdo Marco de Homologación:

En estos supuestos será obligatorio invitar a una segunda/nueva licitación, en cualquier caso.

En ambos procedimientos, cuando se deba realizar una segunda/nueva licitación, el órgano de contratación del contrato basado será el órgano encargado de realizar la consulta o petición de ofertas, la recepción de las mismas y el examen de las proposiciones. Asimismo será el responsable de la adjudicación y, en su caso de la formalización del contrato basado.

Por ser de especial importancia, en este sentido, será obligatorio cursar **invitaciones a todas las personas adjudicatarias del lote o lotes que contengan los bienes objeto de la contratación y que se encuentren publicadas en la página web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía en el momento de notificarlas** (dado que algunos bienes pueden encontrarse en exclusión temporal por algunas de las causas previstas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que les sean aplicables). En el supuesto de que no hubiese una división en lotes del objeto del sistema de racionalización técnica en concreto, se deberá cursar las invitaciones en el contrato basado a todas las personas adjudicatarias del acuerdo marco correspondiente.

En las segundas/nuevas licitaciones, **todas las personas adjudicatarias del lote o lotes que contengan los bienes** objeto de la contratación tendrán que ser formalmente **invitadas a participar**, estando éstas **obligadas a dar respuesta**, bien presentando oferta o bien declinando la misma por motivos justificados.

El órgano de contratación, deberá **comunicar** a la Dirección General competente en materia de Patrimonio la ausencia de respuesta injustificada de las personas adjudicatarias, a los efectos de valorar si se incurre en algunas de las causas de exclusión temporal previstas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen los Acuerdos Marco de Homologación.

No obstante a lo anterior, en los casos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rija el correspondiente Acuerdo Marco de Homologación no establezca la obligatoriedad de la segunda/nueva licitación, la misma podrá realizarse con objeto de obtener mejores precios o prestaciones, siendo ello potestad del órgano de contratación del basado.

Para conocer los supuestos en los que se debe acudir o no a una nueva o segunda licitación, así como los términos que serán objeto de la misma, habrá que estar a lo previsto en los diferentes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los distintos Acuerdos Marco de Homologación vigentes. No obstante, sin perjuicio de consultar los pliegos antes mencionados, se describe un resumen de los supuestos para cada uno de los Acuerdo Marco de Homologación actualmente en vigor en los anexos de la presente Guía.

Tramitación de Contratos Basados

Tramitación del expediente del contrato basado en Acuerdos Marco de Homologación

A continuación se recogen una serie de documentos que se recomiendan formen parte del expediente de contratación de los contratos basados en Acuerdos Marco de Homologación, siendo alguno de ellos de carácter obligatorio en virtud de lo previsto en la estipulación cuarta de la Instrucción 1/2018 de referencia, distinguiendo entre los contratos basados adjudicados con o sin segunda/nueva licitación, sin perjuicio de las especialidades que recoja el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del correspondiente acuerdo marco, el cual debe tenerse presente en la tramitación correspondiente. Asimismo, se realizan una serie de consideraciones a tener presente en la tramitación de los contratos basados.

1. Adjudicación de los contratos basados sin segunda/nueva licitación.

- a) **Memoria Justificativa** de la necesidad del suministro, siguiendo el modelo establecido en el anexo I de la Instrucción 1/2018, anteriormente indicada, y que también se acompaña como anexo I a esta guía.

Se recomienda incluir en la memoria:

1. Criterio/s que se hayan empleado, en su caso, para la selección del bien y/o complementos a adquirir así como de la persona adjudicataria.

En el caso de que la selección se deba a la necesidad de características específicas o establecimiento de requisitos más restrictivos a los ya establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación correspondiente, es necesario que la causa quede perfectamente justificada en la memoria.

Si fuera aplicable se podrá establecer, justificándolo en el expediente, que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase pertenecientes al organismo contratante, que serán evaluados mediante procedimiento contradictorio y de conformidad con la empresa adjudicataria, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50 por 100 del precio total.

2. Documento de relación de los bienes y, en su caso, complementos incluidos en el contrato basado. Este documento puede ser generado actualmente por la aplicación “Cesta de la compra” de la página web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía.

Se recomienda incluir en la memoria:

- Ficha Técnica del bien homologado a adquirir. Este documento puede obtenerse en la página web del Catálogo de Bienes Homologados correspondiente,

seleccionando por la referencia del bien, pulsando la selección en “Ficha” y pulsando en la parte superior derecha “Imprimir Ficha Técnica”.

3. Cualquier otra documentación de autorización o similar, exigida por órgano competencial correspondiente:

- Para los bienes del Catálogo de Bienes Homologados de Microordenadores y Periféricos, documentación acreditativa de la comunicación a la Dirección General competente en materia de política informática de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.
- Para los bienes del Catálogo de Bienes Homologados de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental, autorización previa de la Dirección General competente en materia de Patrimonio según lo previsto en el artículo 44 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero y artículo 9.4 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero.

- b) **Propuesta de resolución de adjudicación y Requerimiento de constitución de garantía definitiva**, que en su caso deba ser constituida, a la empresa homologada a la que haya resultado ser propuesta adjudicataria del contrato basado.
- c) **Fiscalización**, en el caso estar el órgano de contratación sometido a fiscalización previa, del gasto correspondiente.
- d) **Resolución de adjudicación**.
- e) **Orden de encargo**, siguiendo el modelo establecido en el anexo II de la Instrucción 1/2018 de referencia, y que se acompaña como anexo II a esta guía.

Se recomienda para esta orden de encargo:

1. Realizar la notificación a la empresa homologada del encargo del suministro a través de un documento formal, cuya fecha de notificación determinará el inicio del expediente a efectos de plazos de entrega y en ese sentido se recuerda que el correo electrónico no es un medio de notificación fehaciente. Se señalaran en la misma los bienes a entregar así como, en su caso, el lugar en el que debe realizarse la entrega, así como cualquier otro aspecto que se considere necesario.
 2. Añadir a dicha orden de encargo, una copia del documento generado por la aplicación “Cesta de la compra”, de la página web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, dado que podrá evitar posibles confusiones respecto a la definición de los bienes y/o complementos, referencias, etc., minimizando incidencias en la tramitación del expediente.
 3. Solicitar un documento de confirmación de stock de los bienes y/o complementos a suministrar, coincidentes con los que se encuentren homologados a la fecha de la orden de encargo.
- f) **Acuerdo de confidencialidad**, conforme al modelo de anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada Acuerdo Marco de Homologación.

g) **Documento o acta de recepción del bien, y en su caso, complementos suministrados**, donde se refleje la aceptación, por parte del órgano o entidad contratante, del suministro a los efectos de plazos de entrega, inicio del periodo de garantía, material entregado, etc.

h) **La factura** correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos:

OPCIÓN A: Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato basado.

OPCIÓN B: Mediante la presentación de facturas con periodicidad (mensual), expedida por la empresa homologada y conformada por la persona responsable del contrato basado, tras la realización de la prestación del periodo determinado.

Los datos a incluir en la factura electrónica, de acuerdo con la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, serán los siguientes:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): ----- (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

	Código DIR3:
--	---------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): ----- (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

	Código DIR3:
--	---------------------

Centro contable (Oficina Contable). Intervención General:

	Código DIR3: :A01004456.
--	---------------------------------

i) **Comunicación a la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio** según lo establecido en el artículo 38 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, constituido por:

1. Anexo IV-A de la Instrucción 1/2018 que coincide con el documento generado por la aplicación "Cesta de la compra", de la página web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía. **Este documento debe firmarse preferentemente mediante firma electrónica avanzada.**
2. En su caso, documento donde se refleje cualquier incidencia acontecida durante la ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación correspondiente, de acuerdo con lo previsto en los pliegos, tales como negativa al suministro, falta de stock sin previo aviso, plazos de entrega superiores a los especificados en los pliegos, propuesta de entrega de bienes y/o complementos no incluidos en el Catálogo de Bienes Homologados, etc. **Este documento debe firmarse preferentemente mediante firma electrónica avanzada.**

La comunicación (en tanto se habilite a través de la página web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía) se podrá realizar:

- Preferentemente por correo electrónico, a la dirección: homologacion.patrimonio.chap@juntadeandalucia.es.
- En papel, en este caso, la comunicación deberá realizarse a través del Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en c/ Juan Antonio Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, 41071 de Sevilla, o a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía.

El plazo para la comunicación dependerá del tipo de órgano de contratación:

- Administración de la Junta de Andalucía y Agencias Administrativas: Antes de la formalización del pago.
 - Agencias de Régimen Especial, Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles y Fundaciones del Sector Público Andaluz: En el plazo de 15 días hábiles siguientes a contar desde la recepción de conformidad de los bienes y servicios homologados y antes de la formalización del pago.
 - Entidades que tengan suscrito convenio de adhesión: Según se establezca en dicho convenio.
- j) En su caso, **propuesta de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía**.
- k) Se deberán **dar de alta en el Registro de Contrato**, dentro del Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), las fichas de cada uno de los Lotes del Acuerdo Marco de Homologación correspondiente. La información relativa a dicha alta, para cada Acuerdo Marco de Homologación se encuentra publicado en la página web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, en el apartado "Información Administrativa y Utilidades" ---> "Acuerdo Marco: General" -----> "Tablón de Anuncios".
- l) **Cualquier otro documento** que reglamentariamente sea necesario.
- m) **Proceder al pago** a la empresa adjudicataria.

2. Adjudicación de los contratos basados con segunda/nueva licitación.

- a) **Memoria Justificativa** de la necesidad del suministro, siguiendo el modelo establecido en el anexo I de la Instrucción 1/2018, anteriormente indicada, y que también se acompaña como anexo I a esta guía.

Se recomienda incluir en la memoria:

1. Criterio/s que se hayan empleado, en su caso, para la selección del bien y/o complementos a adquirir así como de la persona adjudicataria.

En el caso de que la selección se deba a la necesidad de características específicas o establecimiento de requisitos más restrictivos a los ya establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación correspondiente, es necesario que la causa quede perfectamente justificada en la memoria.

Si fuera aplicable se podrá establecer, justificándolo en el expediente, que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase pertenecientes al organismo contratante, que serán evaluados mediante procedimiento contradictorio y de conformidad con la empresa adjudicataria, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50 por 100 del precio total.

2. Documento de relación de los bienes y, en su caso, complementos incluidos en el contrato basado. Este documento puede ser generado actualmente por la aplicación “Cesta de la compra” de la página web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía.

Se recomienda incluir en la memoria:

- Ficha Técnica del bien homologado a adquirir. Este documento puede obtenerse en la página web del Catálogo de Bienes Homologados correspondiente, seleccionando por la referencia del bien, pulsando la selección en “Ficha” y pulsando en la parte superior derecha “Imprimir Ficha Técnica”.
3. Cualquier otra documentación de autorización o similar, exigida por órgano competencial correspondiente:
 - Para los bienes del Catálogo de Bienes Homologados de Microordenadores y Periféricos, documentación acreditativa de la comunicación a la Dirección General competente en materia de política informática de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.
 - Para los bienes del Catálogo de Bienes Homologados de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental, autorización previa de la Dirección General competente en materia de Patrimonio según lo previsto en el artículo 44 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero y artículo 9.4 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero.

- b) **Invitaciones a las personas adjudicatarias** del bien y complementos, en su caso, siguiendo el modelo establecido en el anexo III de la Instrucción 1/2018 de referencia, que deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Identificación del órgano de contratación del organismo petitionario.
- Bienes y complementos a suministrar, indicando el lote en el que están incluidos.
- Solicitud de documento de confirmación de stock de los bienes y complementos, en su caso, a suministrar, coincidentes con los que se encuentren homologados a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Importe máximo del contrato basado que se solicita (preferentemente sin IVA).
- Criterios de valoración y ponderación propuesta de los criterios para la nueva o segunda licitación.
- En todo caso, la valoración deberá realizarse sobre los bienes que hayan resultado ser homologados, y el precio siempre deberá utilizarse como criterio de valoración y no

podrá ser superior al ofertado en el acuerdo marco, o en su caso, al modificado conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente.

- Plazo máximo de entrega.
- Lugar de entrega.
- Datos identificativos de la persona responsable del contrato basado: nombre y apellidos, denominación de la entidad a la que representa, dirección, teléfono, correo electrónico para consultas, etc.
- Plazo de garantía mínimo exigido, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente.
- Forma de pago del precio indicando, en su caso, si parte del pago se va a realizar con entrega de bienes similares, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente, previamente indicado en la Memoria Justificativa.
- Lugar, fecha y forma para entregar las ofertas (preferentemente por Registro y según modelo si es proporcionado). En su caso, indicar si puede presentar las ofertas a través de la Presentación Electrónica General (Registro Electrónico de la Junta de Andalucía), establecido según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónico (Internet).
- En su caso, lugar y fecha para realizar acto público de apertura de ofertas.

Se considera imprescindible, con el fin de incrementar la transparencia del procedimiento, garantizar los principios aplicables a la contratación y reducir las incidencias o retrasos en los procedimientos de adjudicación del contrato basado, que:

1. En el caso de que existiese en una segunda/nueva licitación algún tipo de limitación de la concurrencia, por la inclusión de características específicas o de requisitos más restrictivos a los ya establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación correspondiente, acompañar a la invitación de la *memoria justificativa* o un documento que justifique motivadamente la *necesidad* de implementación de la *limitación* a la concurrencia antes mencionada.
2. La *invitación* a las empresas homologadas se curse a través de un *documento formal* cuya fecha de invitación determinará el inicio del plazo máximo para presentar las ofertas. En este sentido el correo electrónico no es un medio de notificación *fehaciente*.
3. Siempre que sea posible y sobre todo cuando el importe del contrato basado sea significativo o se incluyan algunas características que comprometan la concurrencia, se realice un acto público de apertura de todas las ofertas.

c) **Informe técnico de valoración de las ofertas presentadas.**

En cuanto a las ofertas de bienes y complementos homologados se realizan las siguientes consideraciones:

1. Las empresas homologadas sólo podrán presentar oferta de los bienes y complementos homologados, en su caso, que al momento del plazo máximo para presentar las mismas, se encuentren publicados en la página web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía.
2. En relación a la adjudicación y posterior entrega de los bienes sólo se puede realizar sobre aquellos ofertados y que se encontraban publicados en el Catálogo de Bienes Homologados correspondiente, en el momento del plazo máximo de presentación de las ofertas, aún cuando durante la tramitación del procedimiento del contrato basado, se hubiese aprobado una modificación del bien ofertado. Tampoco se podrá entregar un bien distinto al homologado, si éste se encuentra en la tramitación de un procedimiento de modificación.

d) **Propuesta de resolución de adjudicación y Requerimiento de constitución de garantía definitiva,** que en su caso deba ser constituida, a la empresa homologada a la que haya resultado ser propuesta adjudicataria del contrato basado.

e) **Fiscalización,** en el caso estar el órgano de contratación sometido a fiscalización previa, del gasto correspondiente.

f) **Resolución de adjudicación.**

g) **Notificación a la empresa homologada adjudicataria y a las invitadas,** con la correspondiente publicación de dicha adjudicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

h) **Documento de formalización del contrato basado,** cuando el órgano de contratación del basado lo estime necesario.

i) **Acuerdo de confidencialidad,** conforme al modelo de anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada Acuerdo Marco de Homologación.

j) **Documento o acta de recepción del bien, y en su caso, complementos suministrados,** donde se refleje la aceptación, por parte del órgano o entidad contratante, del suministro a los efectos de plazos de entrega, inicio del periodo de garantía, material entregado, etc.

k) **La factura** correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos:

OPCIÓN A: Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato basado.

OPCIÓN B: Mediante la presentación de facturas con periodicidad (mensual/...), expedida por la empresa homologada y conformada por la persona responsable del contrato basado, tras la realización de la prestación del periodo determinado.

Los datos a incluir en la factura electrónica, de acuerdo con la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, serán los siguientes:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): ----- (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

	Código DIR3:
--	---------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): ----- (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

	Código DIR3:
--	---------------------

Centro contable (Oficina Contable). Intervención General:

	Código DIR3: :A01004456
--	--------------------------------

l) **Comunicación a la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio** según lo establecido en el artículo 38 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, constituido por:

1. Anexo IV-A de la Instrucción 1/2018 que coincide con el documento generado por la aplicación “Cesta de la compra”, de la página web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía. **Este documento debe firmarse preferentemente mediante firma electrónica avanzada.**
2. En su caso, documento donde se refleje cualquier incidencia acontecida durante la ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación correspondiente, de acuerdo con lo previsto en los pliegos, tales como negativa al suministro, falta de stock sin previo aviso, plazos de entrega superiores a los especificados en los pliegos, propuesta de entrega de bienes y/o complementos no incluidos en el Catálogo de Bienes Homologados, etc. **Este documento debe firmarse preferentemente mediante firma electrónica avanzada.**

La comunicación (en tanto se habilite a través de la página web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía) se podrá realizar:

- Preferentemente por correo electrónico, a la dirección:
homologacion.patrimonio.chap@juntadeandalucia.es
- En papel, en este caso, la comunicación deberá realizarse a través del Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en c/ Juan Antonio Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, 41071 de Sevilla, o a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía.

El plazo para la comunicación dependerá del tipo de órgano de contratación:

- **Administración de la Junta de Andalucía y Agencias Administrativas:** Antes de la formalización del pago.
- **Agencias de Régimen Especial, Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles y Fundaciones del Sector Público Andaluz:** En el plazo de 15 días hábiles siguientes a contar desde la recepción de conformidad de los bienes y servicios homologados y antes de la formalización del pago.
- **Entidades que tengan suscrito convenio de adhesión:** Según se establezca en dicho convenio.

- m) En su caso, **propuesta de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía.**
- n) Se deberán **dar de alta en el Registro de Contrato**, dentro del Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), las fichas de cada uno de los Lotes del Acuerdo Marco de Homologación correspondiente. La información relativa a dicha alta, para cada Acuerdo Marco de Homologación se encuentra publicado en la página web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, en el apartado "Información Administrativa y Utilidades" ---> "Acuerdo Marco: General" -----> "Ayuda".
- o) **Cualquier otro documento** que reglamentariamente sea necesario.
- p) **Proceder al pago** a la empresa adjudicataria.

MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDOS MARCO DE HOMOLOGACIÓN

Nº de expediente: /..... /.....

ASUNTO: CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN.....

TIPO DE CONTRATO BASADO: [SERVICIOS] [SUMINISTRO].

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.

CONTRATO BASADO CON NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

(Descripción.....)

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO ¹:.....

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:.....

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es

6. VALOR ESTIMADO:

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Importe IVA excluido	Aplicación Presupuestaria	Denominación

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de....., a partir de la notificación de la adjudicación o de la formalización según el caso.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

11. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo de garantía será....., a contar desde la.....

12. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR:

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

- (OPCIÓN A) Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

- (OPCIÓN B) Mediante la presentación de facturas con periodicidad (mensual/....), expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): _____ (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

	Código DIR3:
--	--------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): _____ (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

	Código DIR3:
--	--------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ²:

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.

- 1. Deberán ser determinadas con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato basado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, debiendo el objeto del contrato ser determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previsibles.*
- 2. Para el supuesto de nuevas o segundas licitaciones.*

MODELO DE ORDEN DE ENCARGO PARA CONTRATOS BASADOS SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN

(Indicar los datos de la empresa a la que va dirigida la solicitud de oferta).

Por.... *(Indicar el órgano de contratación del contrato basado)* se está tramitando el expediente para la adjudicación por contrato basado de.... *(Título del lote correspondiente del Acuerdo marco del que deriva el contrato).*

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato basado..... *(Indicar el órgano de contratación y la fecha de la memoria)*, las condiciones que debe tener en cuenta para la prestación son las siguientes:

- Objeto del contrato³:
- Órgano de contratación:
- Presupuesto⁴:
- Plazo de [duración] [ejecución del contrato]:
- Lugar de prestación:
- Responsable del contrato basado:
- Plazo de garantía:
- Forma de pago del precio:

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.....

3. Identificar el suministro o los servicios que se pretenden contratar, indicando denominación del/de los lote/s en el caso de que hubieren.

4. Diferenciar entre el importe total sin IVA y con IVA.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1.- Sin segunda/nueva licitación. Si el importe del valor estimado de adjudicación del contrato basado (incluyendo los complementos que, en su caso, pudiesen incluir), no supera el importe previsto en el normativa de contratación pública vigente para los contratos menores de suministro (15.000 euros IVA excluido, según artículo 118 de la LCSP), salvo para el lote 28 (Escáner para oficinas de Registro), cuyo valor estimado no superará los 60.000 euros, IVA excluido, no será necesario convocar a las partes a una segunda/nueva licitación.

En este caso, los bienes a adquirir coinciden en precio y prestaciones a los ya existentes en el Catálogo de Bienes Homologados, no obstante, pese a que el importe del valor estimado de adjudicación del contrato basado permite la adjudicación sin segunda/nueva licitación, el órgano de contratación puede acudir a ésta para obtener mejores precios o prestaciones (dentro de los límites establecidos en los pliegos) que los existentes en el Catálogo.

2.- Con segunda/nueva licitación. Si el importe del valor estimado de adjudicación del contrato basado (incluyendo los complementos que, en su caso, pudiesen incluir), supera el importe previsto en el normativa de contratación pública vigente para los contratos menores de suministro (15.000 euros IVA excluido, según artículo 118 de la LCSP), y para el lote 28 (Escáner para oficinas de Registro), si el valor estimado supera los 60.000 euros, IVA excluido.

En este caso, **todas las personas adjudicatarias del lote o lotes que contengan los bienes** objeto de la contratación tendrán que ser formalmente invitadas a participar y, estas personas adjudicatarias, **están obligadas a dar respuesta**, presentando oferta o declinando la misma por motivos justificados.

El órgano de contratación, deberá **comunicar** a la Dirección General competente en materia de Patrimonio la ausencia de respuesta injustificada de las personas adjudicatarias.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1.- Sin segunda/nueva licitación. Si el importe del valor estimado de adjudicación del contrato basado (incluyendo los complementos que, en su caso, pudiesen incluir), no supera el importe previsto en la normativa de contratación pública vigente para los contratos menores de suministro, (15.000 euros IVA excluido, según artículo 118 de la LCSP).

En este caso, los bienes a adquirir coinciden en precio y prestaciones a los ya existentes en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados, no obstante, pese a que el importe del valor estimado de adjudicación del contrato basado permite la adjudicación sin segunda/nueva licitación, el órgano de contratación puede acudir a ésta para obtener mejores precios o prestaciones (dentro de los límites establecidos en los pliegos) que los existentes en el Catálogo.

2.- Con segunda/nueva licitación. Si el importe del valor estimado de adjudicación del contrato basado (incluyendo los complementos que, en su caso, pudiesen incluir), supera el importe previsto en la normativa de contratación pública vigente para los contratos menores de suministro, (15.000 euros IVA excluido, según artículo 118 de la LCSP).

En este caso, **todas las personas adjudicatarias del lote o lotes que contengan los bienes** objeto de la contratación tendrán que ser formalmente invitadas a participar y, estas personas adjudicatarias, **están obligadas a dar respuesta**, presentando oferta o declinando la misma por motivos justificados.

El órgano de contratación, deberá **comunicar** a la Dirección General competente en materia de Patrimonio la ausencia de respuesta injustificada de las personas adjudicatarias.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1.- Sin segunda/nueva licitación. Si se pretende adquirir una unidad (un único vehículo).

En este caso, el bien a adquirir coincidirá en precio y prestaciones al ya existentes en el Catálogo de Bienes Homologados, no obstante, pese a ello, el órgano de contratación puede acudir a una segunda/nueva licitación para obtener mejor precio o prestaciones (dentro de los límites establecidos en los pliegos) que el de los existentes en el Catálogo.

2.- Con segunda/nueva licitación. Si se pretende adquirir dos o más unidades (más de un vehículo).

En este caso, **todas las personas adjudicatarias del lote o lotes que contengan los bienes** objeto de la contratación tendrán que ser formalmente invitadas a participar y, estas personas adjudicatarias, **están obligadas a dar respuesta**, presentando oferta o declinando la misma por motivos justificados.

El órgano de contratación, deberá **comunicar** a la Dirección General competente en materia de Patrimonio la ausencia de respuesta injustificada de las personas adjudicatarias.